

Impuestos en México

Principales Impuestos

Programas de incentivos  
fiscales

Impuesto al Valor

Agregado en México

Política de comercio  
internacional y aduanas

Impuestos estatales  
y municipales

# SONORA: EL NUEVO HORIZONTE DE LA INVERSIÓN IMPUESTOS & PERMISOS

☎ 662 498 6461  
✉ [contacto@sonoraglobal.com.mx](mailto:contacto@sonoraglobal.com.mx)

📷 📺 📧 📺 📺 @SonoraGlobalEDC

 SONORA  
GLOBAL

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Impuestos en México

México está conformado por 32 Estados, y cada Estado, a su vez, está conformado por municipios.

La constitución mexicana establece la competencia para cada nivel de gobierno y, por lo tanto, se aplican impuestos diferentes. Los impuestos federales son el principal nivel de tributación en México, mientras que los impuestos estatales y municipales (locales) son más limitados.

De más está decir que los Estados y Municipios, en gran medida, reciben asignaciones presupuestarias de los impuestos federales que se recaudan dentro de sus fronteras.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el organismo gubernamental competente organismo o agencia encargada de recaudar impuestos federales, así como de vigilar su cumplimiento.

A nivel local, los Estados y Municipios cuentan con sus propias tesorerías que hacen cumplir su Ley Tributaria local. Sin embargo, el gobierno federal y un gobierno estatal pueden celebrar acuerdos de coordinación tributaria, mediante los cuales el Estado tiene la facultad de fiscalizar y recaudar impuestos federales.

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Principales Impuestos

#### Impuestos federales

**1.- Impuesto sobre la Renta (ISR):** El impuesto corporativo es del 30%. Los particulares están sujetos a tipos que oscilan entre el 1,92% y el 35%.

**2.- Impuesto al Valor Agregado (IVA):** La tasa estándar es del 16%, siendo aplicable la tasa del 0% en determinadas actividades.

**3.- Aranceles o derechos de importación:** El arancel promedio consolidado de México en la OMC es del 35%, y las tasas de los derechos varían del 0% al 100%. México cuenta con una extensa red de Tratados de Libre Comercio (TLC) con 50 países.

**4.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):** El impuesto puede expresarse como un impuesto porcentual, que va del 3% al 160%, específico o compuesto.

**5.- Seguridad Social:** Un empleador está sujeto a impuestos de seguridad social que pueden representar entre el 25% y el 30% del salario del empleado.

#### Impuestos federales

**1. Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles (ISAI):** Los Estados cuentan con un Impuesto sobre la Adquisición de Inmuebles. El comprador de una casa, terreno, edificio, apartamento o cualquier tipo de bien inmueble es responsable del pago de dicho impuesto. El impuesto aplicable puede variar de un estado a otro, pero el promedio es una tasa del 2%. Sin embargo, el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles podrá alcanzar el 6,5% sobre el Precio de venta en algunos estados.

**2. Impuesto sobre la Nómina (ISN):** Los estados cuentan con el Impuesto sobre la Nómina sobre salarios y otros gastos que se deriven de una relación laboral. La tasa impositiva puede variar de de un estado a otro, pero dicho impuesto normalmente asciende al 2% y al 3% sobre el salario pagado.

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Main Taxes

### Residentes y no residentes en México para efectos fiscales.

Los extranjeros son personas físicas o jurídicas que normalmente están sujetas a la legislación tributaria de otro país por razones como nacionalidad, domicilio, lugar de residencia o negocio, entre otros criterios. La Ley Tributaria mexicana, sin embargo, establece un conjunto de reglas mediante las cuales una persona natural o jurídica extranjera es considerada como residente –para efectos fiscales– en México (en adelante “residente fiscal”). Residentes y no residentes en México para efectos fiscales

#### Residentes en México

Son residentes fiscales las personas físicas, sean mexicanas o extranjeras, que tengan su domicilio en México. Además, una persona física sin hogar aún puede ser residente fiscal cuando, por ejemplo, su “lugar de actividades profesionales” está en México o más del 50% de sus ingresos anuales provienen de México.

En el caso de las personas jurídicas, una sociedad constituida en México es residente fiscal. Las entidades extranjeras son residentes fiscales cuando su lugar principal de negocios o domicilio social se encuentra en México.

#### No residentes en México

Las personas naturales o jurídicas que no sean residentes pueden, bajo ciertas circunstancias, estar sujetas a impuestos mexicanos. Por ejemplo, una persona física o jurídica extranjera está sujeta a impuestos mexicanos cuando tiene un “establecimiento permanente” en México u obtiene ingresos de cualquier fuente de riqueza ubicada en México. Un establecimiento permanente, en términos generales, es cualquier lugar de negocios donde se desarrollan parcial o totalmente actividades o donde se ofrecen servicios personales independientes. La ley enumera ejemplos de establecimientos permanentes en México, incluyendo los siguientes: Sucursales, Agencias, Oficinas, Fábricas, Instalaciones, Minas y cualquier lugar donde se realicen actividades de exploración, extracción o explotación de recursos naturales. Destacamos que la lista anterior no es exhaustiva. Un residente extranjero podrá, sin embargo, establecer un establecimiento

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Principales Impuestos

#### Impuesto sobre la Renta

Dependiendo de la condición de “residencia fiscal”, el impuesto sobre la renta podrá aplicarse a todas las rentas o rentas atribuibles al establecimiento permanente o fuente de patrimonio de la siguiente manera:

- 1.** Los ingresos de los residentes en México están sujetos al impuesto sobre la renta en su totalidad, cualquiera que sea su origen o fuente.
- 2.** Si un no residente tiene un establecimiento permanente en México, la renta atribuible al establecimiento permanente está sujeta al impuesto sobre la renta.
- 3.** Si un no residente tiene una fuente de riqueza en México, los ingresos atribuibles a la fuente de riqueza están sujetos al impuesto sobre la renta.

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Programas de Incentivos Fiscales

#### IMMEX

El Régimen de Maquiladoras (o IMMEX) está diseñado para promover las exportaciones y fomentar la inversión extranjera.

Las maquiladoras son entidades registradas en México que procesan, transforman, ensamblan o reparan materiales, piezas y componentes importados en productos terminados que posteriormente son exportados. Las empresas maquiladoras suelen ser propiedad de una corporación extranjera (a menudo una empresa estadounidense). empresa ya que muchas maquiladoras están ubicadas cerca de la frontera con Estados Unidos) con quien la maquiladora es contratada para producir productos semiacabados o terminados para su envío a la empresa extranjera.

Para calificar y operar bajo el estatus de maquiladora, un inversionista extranjero debe tener una sociedad presencial en México (que puede ser hasta el 100% de propiedad de una corporación mexicana). La matriz extranjera proporciona la mayor parte de la maquinaria y el equipo (M&E) necesarios para las actividades maquiladoras, así como las materias primas o las piezas a procesar y/ o ensamblado; Estos artículos son importados por la maquiladora, pero siguen siendo propiedad de la compañía extranjera.



## IMPUESTOS & PERMISOS

### Programas de Incentivos Fiscales

#### IMMEX

Una de las características más relevantes de una maquiladora es que los bienes (materiales, así como maquinaria y equipo) pueden importarse de manera temporal y permanecer en México por un tiempo limitado. La empresa principal extranjera debe ser residente en un país con un tratado fiscal.

Es importante considerar que para aplicar el Régimen Maquilador se deberá cumplir entre otros, con:

- 1)** El total de sus ingresos por su actividad productiva, deberá provenir exclusivamente de operaciones de maquila.
- 2)** Los procesos de transformación o reparación se realicen con maquinaria y equipo propiedad del residente en el extranjero con quien empresa con programa IMMEX (maquila) haya celebrado contrato de maquila, si no son propiedad de la empresa que realiza la operación de maquila ni de otro residente mexicano. empresa que es parte relacionada.
- 3)** El proceso de transformación y reparación podrá complementarse con maquinaria y equipo propiedad de un tercero residente en el extranjero, que tenga una relación comercial con la empresa residente fabricante en el extranjero, la cual a su vez tenga un contrato de maquila con otra que realice la operación de maquila en México. , siempre que dichos bienes se suministren derivado de la relación comercial, ya sea de propiedad de la empresa que realiza la maquila o con maquinaria y equipo arrendados a una persona no relacionada. Cualquier maquinaria o equipo mencionado anteriormente no podrá ser propiedad de otra empresa residente en México que sea parte relacionada de la empresa que realiza la operación de maquila.

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Programas de Incentivos Fiscales

### IMMEX

Lo anterior se aplicará siempre que el residente en el extranjero con quien haya celebrado el contrato de maquila es propietario de al menos el 30% de la maquinaria y equipo utilizado en la operación maquiladora.

Existen diferentes tipos de maquiladora: Industrial, de Servicios, Holding y Shelter. Las operaciones de maquila generalmente crean un PE en México para el extranjero que proporciona las materias primas y la maquinaria y equipo a la empresa maquiladora; El estatus de PE expondría a los extranjeros principal al impuesto sobre la renta mexicano. Sin embargo, como se explica a continuación, uno de los beneficios del régimen de maquiladora es que el estatus PE no debe aplicarse si la maquiladora cumple con ciertos requisitos, en particular, normas especiales sobre precios de transferencia.

A lo largo de los años se han realizado numerosos cambios en el régimen de las maquiladoras. Bajo la Régimen actual, vigente a partir de enero de 2015, las maquiladoras certificadas por las Autoridades Hacendaria Mexicanas (SAT) han autorizado la importación de materias primas básicas, piezas o componentes y Maquinaria y equipo de manera temporal, mientras el programa de maquila esté vigente, sin el pago del impuesto al valor agregado (IVA).

Inicialmente se paga un IVA del 16% sobre las importaciones temporales, pero la maquiladora tiene derecho a un crédito correspondiente por el importe total del IVA causado a la importación, el cual deberá ser reportado al SAT. Las maquiladoras que no cuenten con la certificación necesaria podrán adquirir un bono emitido por una institución financiera para tener derecho al crédito del IVA. A las maquiladoras también se les ha permitido una suspensión de los derechos pagaderos sobre la importación de materiales y maquinaria y equipo. Además de los beneficios fiscales indirectos disponibles para las maquiladoras, también existen beneficios fiscales directos.

Estos beneficios incluyen una deducción fiscal adicional equivalente al 47% de ciertos beneficios proporcionados.

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Programas de Incentivos Fiscales

### IMMEX

a los empleados (por ejemplo, contribuciones a fondos de pensiones y jubilaciones, pagos de horas extras, porción exenta de participación en utilidades, aguinaldos, primas vacacionales, vales de despensa, fondos de ahorro, etc.) y, como se señaló anteriormente, protección para la empresa principal extranjera contra exposición a la creación de una EP en México.

Existen dos métodos mediante los cuales una maquiladora puede impedir la creación de un EP mexicano:

1. Adoptar las normas de puerto seguro
2. Optar por negociar y obtener un acuerdo anticipado de precios (APA) del SAT mediante dictamen de carta privada.

Según las reglas de puerto seguro, una maquiladora debe declarar ingresos gravables correspondientes al mayor de:

- 6,9% del valor de sus activos (teniendo en cuenta el valor de todos los activos empleados en las operaciones de maquila, incluidos los activos de propiedad extranjera (tanto activos fijos como materias primas/inventario)); y
- 6.5% de sus costos y gastos (tomando en cuenta los costos y gastos operativos calculados bajo PCGA mexicanos).

Desde octubre de 2014, las Maquiladoras no pueden vender ni revender productos dentro del territorio mexicano. **A las maquiladoras no se les permite obtener más del 10% de los ingresos de la empresa de fuentes distintas a la prestación de servicios de fabricación o montaje a un principal extranjero. Algunos requisitos son aplicables.**

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Programas de Incentivos Fiscales

### PROSEC

Los Programas de Promoción Sectorial (Prosec) están dirigidos a personas jurídicas productoras de determinados bienes, permitiéndoles importar diversos bienes para su uso en el desarrollo de productos específicos en aranceles preferenciales ad-valorem (Impuesto General de Importación), independientemente de si los bienes a ser producidos son para la exportación o el mercado interno.

Los beneficiarios del Prosec son las personas jurídicas que fabriquen los bienes a que se refiere el artículo 4 del Decreto Prosec, empleando los bienes mencionados en el artículo 5 de dicho Decreto.

Las personas jurídicas que fabriquen los bienes a que se refiere el artículo 4 del Decreto Prosec podrán importar, al arancel preferencial ad valorem especificado en el artículo 5 de dicho Decreto, diversos bienes a ser incorporados y utilizados en el proceso productivo de bienes específicos.

**Los bienes para importar y los bienes a producir se agrupan por sectores de la siguiente manera:**

1. Industria Eléctrica
2. Industria electrónica
3. Industria del mueble
4. Industria de juguetes y artículos deportivos.
5. Industria del calzado
6. Industria Minera y Metalúrgica
7. Industria de bienes de capital
8. Industria fotográfica
9. Industria de maquinaria agrícola
10. Industrias diversas
11. Industria química
12. Industria de productos de caucho y plástico
13. Industria del acero
14. Industria farmacéutica y médica
15. Industria del transporte, excepto industria del automóvil.
16. Industria del papel y cartón
17. Industria de la madera
18. Industria del cuero y pieles
19. Industria de automóviles y autopartes
20. Industria textil y del vestido
21. Industria de Chocolates, Velas y Otros
22. Industria del café
23. Industria alimentaria

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Impuestos & Permisos

#### Impuesto al Valor Agregado en México (IVA)

El IVA se aplica al suministro de bienes, la prestación de servicios, la importación de bienes o servicios, las transacciones de arrendamiento y la exportación de bienes y servicios. Los intereses sobre préstamos no comerciales y deudas de tarjetas de crédito también están sujetos al IVA.

El porcentaje del IVA es del 16%; El IVA sobre las importaciones se calcula sobre el valor en aduana de la importación, más los derechos de importación. Se aplica una tasa cero a las exportaciones y servicios utilizados en el extranjero si los servicios son contratados y pagados por un no residente con un EP en México. Están exentas las siguientes entregas: terrenos y construcciones de viviendas; libros y periódicos; transferencias de acciones; bienes muebles usados; billetes y demás documentación que permita participar en loterías, rifas, juegos de azar y concursos; moneda nacional y extranjera; piezas de oro y plata; y la venta de bienes entre no residentes o por un no residente a una entidad mexicana registrada bajo un programa autorizado para promover la exportación de bienes. Se aplican normas aduaneras especiales a las maquiladoras que permiten la venta de bienes entre no residentes a una tasa exenta de IVA cuando los bienes se entregan de una maquiladora a otra, siguiendo ciertas formalidades aduaneras para prácticamente exportar los bienes.

Las importaciones temporales para maquiladoras y empresas que operan bajo los regímenes de depósito fiscal automotriz, depósito fiscal estratégico o depósito fiscal están sujetas al IVA al 16% al momento de la introducción de la mercancía al territorio mexicano y pueden estar sujetas al Impuesto Especial al Consumo (ET) a diversas tasas, dependiendo del tipo de mercancía. Sin embargo, una maquiladora o un almacén aduanero puede aplicar un crédito en el mes en que se debe pagar el IVA o ET si la entidad ha sido "certificada" a efectos de IVA y ET por las autoridades fiscales mexicanas. Las empresas que no obtengan la certificación estarán obligadas al pago del IVA y cualquier ET aplicable sobre sus importaciones temporales bajo los regímenes aduaneros para maquiladoras y para empresas que operen bajo régimen de depósito aduanero automotriz, depósito aduanero estratégico o depósito aduanero; siendo el IVA y el ET recuperables sólo después de que se exporten los bienes.

Existen lineamientos y requisitos para obtener la certificación, así como los beneficios. Se utiliza un sistema de calificación de tres niveles (A, AA y AAA) para evaluar los controles y el cumplimiento fiscal y aduanero general de las maquiladoras o empresas que operan bajo los regímenes de depósito aduanero automotriz, depósito aduanero estratégico o régimen de depósito aduanero.

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Impuestos & Permisos

#### Impuesto al Valor Agregado en México (IVA)

Si las empresas maquiladoras o las empresas que operan bajo uno de los regímenes de depósito aduanero no obtienen una certificación para efectos del IVA y ET, dichas empresas pueden utilizar como alternativa un bono emitido por una institución financiera.

Las empresas pueden acreditar los pagos del IVA contra la renta u otros pagos de impuestos; si el exceso no puede acreditarse en su totalidad, el contribuyente podrá solicitar su devolución. Según el régimen del IVA, cada parte de la cadena de suministro cobra el IVA a su cliente y paga a las autoridades fiscales la diferencia entre el impuesto cobrado por sus proveedores y el impuesto cobrado a sus clientes. El IVA lo soporta el consumidor final. Dado que las actividades de exportación tienen una tasa nula, las empresas exportadoras pueden obtener saldos de IVA favorables que están sujetos a reembolso/compensación.

Las empresas deberán presentar una declaración de IVA mensualmente, realizando los pagos del IVA del mes anterior, antes del día 17 del mes. Para las importaciones, el IVA se basa en el valor en aduana más los aranceles. Los contribuyentes del IVA deben presentar periódicamente información sobre sus principales clientes, prestadores de servicios y proveedores. Todas las entidades que realicen transacciones sujetas a IVA en México deben registrarse a efectos del IVA. Las entidades no residentes que tengan un EP en México para efectos del impuesto sobre la renta también deberán registrarse. Para gastos preoperativos el IVA pagado podrá acreditarse en:

- El mes en que los contribuyentes inicien sus operaciones;
- Solicitar un reembolso basado en una estimación y descripción de los gastos.

Se deben mantener permanentemente controles de inventarios aduaneros y de comercio exterior y monitorear el crédito del IVA otorgado por operaciones de importación, para presentar mensualmente la mercancía que efectivamente sale del país como producto terminado, compensando así el saldo acreedor. México no permite agrupaciones de IVA.

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Política de Comercio Internacional y Aduanas

### Descripción General

Como miembro de organismos internacionales y Tratados de Libre Comercio, México tiene, hasta cierto punto, una política comercial y aduanera predecible. Las leyes mexicanas sobre aduanas y comercio normalmente son compatibles con las normas internacionales. El presidente y su Gabinete no sólo aplican estas leyes, pero también tienen poderes para regular el comercio internacional y las aduanas, incluyendo acciones de emergencia.

Desde la creación de la Organización Mundial del Comercio y el Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte, el marco legal comercial y aduanero de México no ha estado sujeto a una modificación sustancial; rara vez se han producido reformas, particularmente a la legislación aduanera.

Sin embargo, México está adoptando actualmente acuerdos de libre comercio modernos, como el T-MEC, que traerá ciertos cambios legales en propiedad intelectual, e-commerce, etc.

No hace falta decir que los programas o regulaciones comerciales y aduaneros están sujetos a cambios frecuentes que buscan adaptarse a nuevas tendencias, riesgos u objetivos de política que México tiene en vigor, por ejemplo, el deber programas de aplazamiento y reducción de aranceles que permitan a las industrias manufactureras o orientadas a la exportación para ser más competitivo. Sin embargo, dichos programas están sujetos a estrictos controles gubernamentales.

**México es uno de los países que más ha firmado Tratados de Libre Comercio, teniendo relaciones con más de 40 países.**

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Política de Comercio Internacional y Aduanas

### Política Arancelaria

México es parte de la Organización Mundial de Aduanas y del Convenio Internacional sobre el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (Convenio SA).

Como resultado de la sexta modificación del SA, el Congreso mexicano discutió una nueva ley que sustituyó a la Ley de Aranceles Generales de Importación y Exportación (LIGIE), es decir, el Arancel Armonizado de México. La secretaria de Economía realizó una revisión exhaustiva y propuso compactar o desdoblar, con fines estadísticos, las fracciones arancelarias en 10 dígitos que se denominará Número de Identificación Comercial, en lugar de una fracción arancelaria de 8 dígitos (conocida como fracción arancelaria). El 1 de julio de 2020 se publicó la nueva Ley del Arancel General de Importación y Exportación.

### Aranceles o derechos NMF

El arancel promedio consolidado de México en la OMC es del 35% y los tipos arancelarios varían del 0% al 100%. Según el Examen de las Políticas Comerciales más reciente de México (2017), el arancel NMF promedio aplicado a los productos agrícolas y no agrícolas fue del 14,3% y el 4,6%, respectivamente. La Ley del Arancel General de Importación y Exportación establece el arancel de importación o "Impuesto General de Importación" (IGI) así como el arancel de exportación "Impuesto General de Exportación" (IGE).

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Política de Comercio Internacional y Aduanas

#### Aranceles preferenciales en los Tratados de Libre Comercio

México tiene una extensa red de Tratados de Libre Comercio (TLC) con 50 países y está También es parte en acuerdos regionales en el marco del Acuerdo de Integración Latinoamericana Asociación (ALADI).

Los principales TLC y acuerdos comerciales de los que México es parte actualmente son los siguientes:

- Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (T-MEC).
- Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México, que se encuentra en proceso de modernización.
- Acuerdo de Asociación Transpacífico Integral y Progresista (CPTPP) vigente entre Australia, Canadá, Japón, México, Nueva Zelanda, Singapur y Vietnam; Brunei, Chile, Malasia y Perú, aún no han ratificado el TLC.
- Alianza del Pacífico con Colombia, Chile y Perú.
- TLC con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.
- TLC con la Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).
- TLC con Israel.
- TLC con Uruguay.
- TLC con Japón

# IMPUESTOS & PERMISOS

## Política de Comercio Internacional y Aduanas

### Diferimiento de derechos, devolución y aranceles preferenciales en instrumentos comerciales

Mucho antes de que existiera el TLCAN, México tenía en vigor políticas de diferimiento de derechos que permitían a las empresas manufactureras, conocidas como maquiladoras, importar bienes, como materias primas, repuestos, contenedores, etc., sin pago de derechos de importación. Las maquiladoras debían utilizar dichos bienes importados en la producción de bienes manufacturados exportados y a su vez podían importar temporalmente dichos bienes y diferir los derechos aduaneros.

Finalmente, el TLCAN introdujo disposiciones de devolución para promover el uso de bienes regionales y “reducir el incentivo para que terceros países utilicen un país del TLCAN como ‘plataforma de exportación’. El artículo 303 del TLCAN, replicado en el artículo 2.5 del T-MEC, introdujo una prohibición general de reembolsar o eximir los derechos de aduana adeudados sobre mercancías no originarias importadas al territorio de una parte.

En esencia, estas disposiciones tienen como objetivo evitar la doble “imposición” sobre materiales no originarios que se utilizan como insumo en la producción de un producto terminado que posteriormente se exporta a otra parte del TLCAN o del T-MEC.

**Estas disposiciones tienen como objetivo evitar la doble “imposición” sobre materiales no originarios que se utilizan como insumo en la producción de un producto terminado que posteriormente se exporta a otra parte del TLCAN o del T-MEC.**

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Política de Comercio Internacional y Aduanas

#### Lista de Tratados Fiscales

FIRMA DEL PAÍS	FECHA
Alemania	2/23/1993
Antillas	9/1/2009
Arabia Saudita	1/17/2016
Argentina	11/26/1997
Aruba	7/18/2013
Australia	9/9/2002
Austria	4/13/2004
Bahamas	2/23/2010
Barein	10/10/2001
Barbados	4/7/2008
Belgica	11/24/1992
Belice	11/17/2011
Bermuda	10/15/2009
Brasil	9/25/2003
Canada	3/16/1990
Colombia	8/13/2009
Corea	10/16/1994
Costa Rica	4/25/2011
Chile	4/17/1998
China	12/09/045
Dinamarca	6/11/1997
Ecuador	7/30/1992
Emiratos Arabes	11/20/2012
Estonia	10/19/2012
España	7/24/1992

FIRMA DEL PAÍS	FECHA
EUA	11/9/1989
Filipinas	11/17/2015
Finlandia	2/12/1997
Francia	11/7/1991
Gibraltar	11/9/2012
Guatemala	3/13/2015
Grecia	4/13/2004
Hong Kong	6/18/2012
Hungria	6/24/2011
India	9/10/2007
Indonesia	9/6/2002
Isla de Man	3/18/2011
Islas Cayman	8/17/2010
Isla Cook	11/8/2010
Isla Guernsey	6/10/2011
Isla Jersey	11/8/2010
Islandia	3/11/2008
Israel	7/20/1999
Italia	7/8/1991
Jamaica	5/18/2016
Japon	4/9/1996
Kuwait	10/27/2009
Letonia	4/24/2012
Liechtenstein	4/20/2013
Lituania	2/23/2012

FIRMA DEL PAÍS	FECHA
Luxemburgo	2/7/2001
Malta	12/17/2012
Noruega	3/23/1995
Neueva Zelanda	11/16/2006
Paises Bajos	9/27/1993
Panama	2/23/2010
Peru	4/27/2011
Polonia	11/30/1998
Portugal	11/11/1999
Katar	5/14/2012
Reino Unido	6/2/1994
Republica Checa	4/4/2002
Republica Eslovaca	5/13/2006
Rumania	7/20/2000
Rusia	6/7/2004
Samoa	11/17/2011
Santa Lucia	7/5/2013
Singapur	11/9/1994
Sudafrica	2/19/2009
Suecia	9/21/1992
Suiza	8/3/1993
Turquia	12/17/2013
Ucrania	1/23/2012
Uruguay	8/14/2009
Venezuela	2/6/1997

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Impuestos Estatales y Municipales

#### Impuestos Estatales

As one of the 32 States in Mexico, Sonora collect different taxes to businesses.

##### **1) Impuesto sobre la Nómina (ISN):**

Los estados tienen en vigor el Impuesto sobre la Nómina sobre salarios y otros gastos que se derivan de una relación laboral. La tasa impositiva puede variar de un estado a otro, pero dicho impuesto normalmente asciende al 2% y 3% sobre el salario pagado.

El Impuesto sobre Nómina en el Estado de Nuevo León asciende al 3% del total de la nómina de la empresa. Este impuesto se paga mensualmente.

#### Impuestos Municipales

##### **1) Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles:**

Este impuesto es igual al 2% del valor que sea mayor entre el valor de operación (precio de compra del inmueble, por ejemplo) y el valor de la propiedad valor catastral (el valor fijado por el municipio para la propiedad); normalmente el valor de operación es mayor que el valor catastral. Este impuesto debe pagarse al Notario simultáneamente al otorgamiento de la escritura pública que formalice la compraventa del inmueble, por una sólo ocasión.

Tenga en cuenta que de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la compra de construcciones (excepto solo para aquellos destinados a vivienda) están gravados con un IVA equivalente al 16%.

## IMPUESTOS & PERMISOS

### Impuestos Estatales y Municipales

#### Impuestos Estatales

#### 2) Impuesto sobre la propiedad (Predial)

El propietario del inmueble debe pagar un Impuesto Predial cada año. El impuesto sobre bienes inmuebles se calcula con base en lo siguiente:

- El valor base del impuesto es el valor catastral del inmueble.
- El tipo impositivo general es del 2 por mil del valor catastral del inmueble.
- Si la propiedad está destinada a vivienda, el impuesto predial se pagará de acuerdo

a la tarifa general mencionada anteriormente.

- Si el inmueble es un terreno baldío, el impuesto predial se pagará sumando el 2 por mil a la tasa general mencionada anteriormente.
- Si el inmueble tiene construcciones destinadas a fines comerciales, industriales o de servicios, el impuesto predial se pagará sumando el 1 por mil a la tasa general.

Por ejemplo, un inmueble sobre el que se construye una nave industrial deberá pagar el siguiente impuesto sobre bienes inmuebles:

**Suponiendo que el valor catastral se fije en 5 Millones de Pesos:**

- **Tarifa general: \$10,000.00 pesos (2 por mil de los 5M), más;**
- **Tarifa especial para uso industrial: \$5,000.00 (1 por mil adicional del 5M).**
- **Impuesto Predial a pagar: \$15,000.00 pesos.**

# SONORA

EL NUEVO HORIZONTE DE LA INVERSIÓN  
IMPUESTOS & PERMISOS



  662 498 6461  [contacto@sonoraglobal.com.mx](mailto:contacto@sonoraglobal.com.mx)      @SonoraGlobal EDC